



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037 - 2025 - GDS - MPLP**

Tingo María, 05 de setiembre de 2025

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202523884 de fecha 14 de agosto de 2025, presentado por doña **KAREN MARTINA REYES VEGA** en su calidad de presidenta de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS ROSALES”**, ubicado en el Asociación de Vivienda Los Rosales, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado Comité, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N°27470 y N°27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;



El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;



Con Resolución de Alcaldía N°843-2024-MPLP de fecha 16 de diciembre de 2024, se reconoció a la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS ROSALES”**, ubicado en la Asociación de Vivienda Los Rosales, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; a fin de completar el periodo establecido con el Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 09 de junio de 2025, se reconoce el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS ROSALES”**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 09 de junio de 2025;

Mediante el Informe N°034-2025-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de fecha 14 de agosto de 2025, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche refiere la Sra. **KAREN MARTINA REYES VEGA**, presentó el Expediente Administrativo N° 202523884 solicitando el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS ROSALES”**, ubicado en la Asociación de Vivienda Los Rosales, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de actualizar la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía N°843-2024-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 09 de junio de 2025, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N°362-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 19 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; por cumplir con los



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2025 - GDS - MPLP**

requisitos necesarios para el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “LOS ROSALES”**, ubicado en la Asociación de Vivienda Los Rosales, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 034-2025-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche; al Informe N° 362-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y a Opinión Legal N°785-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas 14 y 19 de agosto; 20 y 21 de agosto de 2025, correspondientemente;

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; literal C) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutivas y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social" para los reconocimientos del vaso de leche.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER.** a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “LOS ROSALES”**, ubicado en la Asociación de Vivienda Los Rosales, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	REYES VEGA KAREN MARTINA	70246517
SECRETARIA	OLIMBO VALERA NAYELI MAYLI	76619274
TESORERA	ANGULO CASTILLO BRENDA SOLANGE	46521699
FISCAL	PANDURO QESHYAC ASTRID CAROL	72937891
ALMACENERA	MALPARTIDA RUIZ NOHELY CHARLOT	44557822
PRIMER VOCAL	SANCHEZ PERALTA BIANCA CAROLINA	23019464
SEGUNDO VOCAL	LIZAMA BARBOZA LORENA ISABEL	70260889

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

*Econ. Edgar Fernando Jara Orma*

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL